

# **Informatización de solicitudes mineras de la provincia de Tucumán. República Argentina**

**PAULO MARCO ANTONIO AMENTA**

*Facultad de Ingeniería*

*Universidad del Norte Sto. Tomás de Aquino (UNSTA)*

*Programa de Formación Permanente en Geoindustrias.  
(P.F.P.G.I.)*

**RUBÉN IGNACIO FERNÁNDEZ**

*Investigador del CONICET*

*(UNSTA) Programa de Formación Permanente en Geoindustrias (P.F.P.G.I.)*

*(ARGENTINA)*

## **INTRODUCCION**

Es bien conocido en todo el mundo el volumen de información que manejan las denominadas «EMPRESAS PUBLICAS» (Reparticiones Nacionales y/o Provinciales). Ello involucra una serie de largas tramitaciones administrativas que pueden y deben ser suplidas por una adecuada organización en base a Tecnología Informática.

Dentro de nuestro sistema de Administración Pública Provincial se hallan reparticiones con datos y áreas correlacionables que merced a lo antedicho; serían factibles de un mejor funcionamiento, (MAGNELLI & CHAIN, 1987). Así en este contexto la Dirección Provincial de Minería (D.P.M.), es

la autoridad Minera de aplicación Legal del Código de Minería de la Nación; con sus leyes y decretos complementarios. Así en base a la Ley Provincial N.º 6115/91, los procedimientos minero-Administrativos se ajustarán al código de Minería de la Nación Argentina al no existir código de procedimientos en la materia en el territorio provincial e inexistencia de ESCRIBANO DE MINAS (y/o Juzgado de Minería). Dicha repartición (D.P.M.) es la autoridad concedente en la figura de su Director Provincial acorde a la citada Ley.

Así en nuestro programa de Investigación Geoindustrial (P.F.P.G.I.), hemos desarrollado una serie de modelos de: Solicitudes Mineras y Contratos. Los mismos pretenden conseguir en el futuro una mayor agilización de estos trámites para la (D.P.M.) y cualquier otra repartición de similares características.

A tales efectos se ha trabajado con modelos preexistentes desarrollados por (NOSIGLIA, 1969-1970) y por (CATALANO, 1975); los que han sido modificados acorde a las legislaciones: Provincial y Nacional (Código de Minería, Ley N.º 1919/86) y reformas por Ley N.º 22259 (Boletín Minero N.º 3, 1991).

Debemos aclarar que nuestro Código de Minería (C.M.) (DE PABLOS, 1982) clasifica las MINAS, en tres categorías (C.M. Art. 2.º):

**1.ª Categoría:** Minas de las que el suelo es un accesorio, pertenecen exclusivamente al estado y sólo pueden explotarse en virtud de concesión otorgada por autoridad competente, o mediante contratación efectuada con sujeción a las disposiciones de este Código y en los casos que el mismo establece.

Como ejemplos citamos de acuerdo al Art. N.º 3 (C.M.) las siguientes sustancias: **Metalíferas:** oro, plata, mercurio, cobre, hierro, plomo, estaño, aluminio, etc. **Combustibles:** Hulla, antracita e hidrocarburos (sólidos, líquidos y gaseosos) por Ley N.º 12161 y Decreto Ley N.º 17319/67. Además de: Cuarzo, Feldespatos, mica, fosfatos, boratos, etc.

**2.ª Categoría:** Minas que por razón de su importancia se conceden preferentemente al dueño del suelo, y minas que por las condiciones de su yacimiento se destinan al aprovechamiento común. El Art. N.º 4 (C.M.) nos da los siguientes ejemplos: arenas metalíferas y piedras preciosas, ríos y aluviones, salitres, salinas y turberas; caolines, abrasivos, etc.

**3.ª Categoría:** Minas que pertenecen únicamente al propietario y que nadie puede explotar sin su consentimiento, salvo por motivos de utilidad pública. El Art. N.º 5 (C.M.) dice al respecto: Producciones Mineras de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forma las canteras.

Con los cuatro modelos de procedimientos administrativo-legales que desarrollamos a continuación, esperamos lograr una contribución al sistema Jurídico provincial en esta rama del derecho. Se ha iniciado con este trabajo

una serie de aspectos procesales mineros que conllevarán a la elaboración de nuevo software o agregados a los Upgrade de SOMITUC (Trabajo Formal, concesión de explotación, etc).

### **REQUERIMIENTOS NECESARIOS**

Se describe como configuración básica necesaria para trabajar con SOMITUC V1.0 lo siguiente:

- Computadora IBM o compatible con 1 Mbyte de RAM.
- Una Impresora que posea configuración IBM o similar.
- Almacenamiento INTERNO (Disco Rígido) o EXTERNO (Diskette de 1.44 o 1.2 Mbyte).
- Sistema Operativo utilizado: MS DOS 5.0.

En estos casos el almacenamiento se reducirá si se poseen los archivos necesarios de FoxPro V.2.0.

### **DATOS GENERALES DEL PROBLEMA**

En este trabajo por razones de practicidad, se incorporan sólo cuatro modelos o contratos, que se enumeran a continuación:

- SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEOS.
- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTOS.
- SOLICITUD DE MENSURA Y DEMARCACION DE PERTENENCIAS.
- CONCESION DE CATEO.

**SOMITUC V1.0** está formado básicamente por dos partes: Un PROGRAMA y REPORTEs, los cuales contienen modelos de solicitud.

En el PROGRAMA se tendrá acceso a la selección de los distintos tipos de solicitudes por medio de un MENU (Figura 1), una vez seleccionada una de ellas, aparece en la pantalla un esquema con los datos que deberá completar. Una vez finalizada dicha tarea se emitirá una orden de impresión de esa Solicitud, resumiendo gráficamente lo expuesto ver el Diagrama de Secuencias de la Fig. 1.

En la Fig. 2.1 se muestra el diagrama de los pasos a seguir para cargar los datos correspondiente a la Solicitud de Permiso de Exploración y Cateo y el llamado al reporte CATEO1. De la misma manera se realiza para los restantes modelos.

NOTA: Observar la condición de salida en cada caso, la cual está representada por un valor blanco ' '.

Estos reportes podrán ser modificados eventualmente desde la ventana de COMMAND en el ENTORNO de FoxPro, ya sea por cambio de leyes o otro ítemes que se necesite modificar por algo.

## RESULTADOS QUE SE OBTIENEN

A continuación se presentan 3 ejemplos, en los cuales, cada uno contiene una solicitud o contrato correspondiente a los modelos descritos en el presente trabajo.

Para ello se tomaron valores totalmente arbitrarios, donde dichos datos se remarcan en forma resaltada (tipo **NEGRITA**), para aclarar la posición de las variables correspondientes a tomar los datos ingresados.

NOTA: Para evitar exceso de hojas en este trabajo, decidimos agregar, como ejemplo, 3 de los 4 modelos que figuran en el presente trabajo.

### EJEMPLO N.º 1: SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLORACION Y CATEO

Señor Director Provincial de Minería:

El que suscribe, **SAHAD JOSE ANTONIO...**, **SOLTERO....**, de 20 años de edad, **ARGENTINO.....**, **INGENIERO AGRONOMO...**, con domicilio legal en **CORDOBA 1234...**, ante el Señor Director se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones en busca de sustancias de **1ra** categoría, en terrenos **Labrados...**, y cuya propiedad es **Fiscal.**, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de **250** Hectáreas, situada en **Llanura....**, que deberá ubicarse, conforme al plano adjunto, de la siguiente forma:...

En los trabajos de exploración se emplearán **19 personas** con **8 máquinas** excavadoras.

.....  
Firma del Interesado

### EJEMPLO N.º 2: MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Señor Director Provincial de Minería:

El que suscribe, **SAHAD JOSE ANTONIO...**, **SOLTERO....**, de 20 años de edad, **ARGENTINO.....**, **INGENIERO AGRONOMO...**, con domicilio legal en **CORDOBA 1234...**, ante el Señor Director se presenta y expone:

Que habiendo descubierto en **Aguilares, Tucumán....**, un yacimiento de sustancias de **1ra** categoría viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra acompañada ha sido extraída en un punto situado a **12 metros de la estaca n.º 7**. El terreno es propiedad **Particular**.

La mina lleva el nombre de **Mina Lolitas** .....  
Firma del Interesado

## EJEMPLO N.º 4: CONCESION DE CATEO

Resolución N.º: **234/90** D.P.M.: **1992**

Expediente N.º: **2346-90**

Lugar y Fecha: **S. Miguel de Tucumán, 25 de Septiembre 1992.**

### VISTO

La presente solicitud de Permiso de Cateo o exploración formulada por el Señor **SAHAD JOSE ANTONIO.....**, y

### CONSIDERANDO

Que han cumplido los requisitos formales exigidos por el Código de Minería de la Nación y sus reglamentaciones sin que hallan formulado oposiciones.

Por ello de acuerdo por el Art. 25 del Código de Minería y de conformidad con las facultades conferidas por el Decreto N.º 27/1 de 1962 y de la Ley N.º 6115/91 el DIRECTOR DE MINERIA DE LA PROVINCIA

### RESUELVE

1.º Otórguese al Señor **SAHAD JOSE ANTONIO...**, permiso exclusivo para catear o explorar sustancias minerales de la **1ra** categoría con exclusión de la **2da** y **3ra** categoría dentro del lote **234** de la fracción **45**, sección **678**, Departamento **Río Chico**, de la provincia de **Tucumán...**, por el término de **120** días y en una superficie de **654** Hectáreas, ubicadas de acuerdo con el Registro Gráfico de folios **45** informados a folios **47** en forma de **triángulo..** perteneciendo los terrenos afectados, según manifestación del interesado o según consta en autos a **23...**

2.º De acuerdo con el Art. 28 del Código de Minería el término del permiso comenzará el **29/09/92.**

3.º Antes de la iniciación del término del permiso el interesado acreditará haber abonado la cantidad de Pesos \$ **58.00**, en concepto de Canon Minero (Art. 271 del Código de Minería). En los casos que hubiera lugar y del sellado correspondiente. El incumplimiento de dicho pago anulará la concesión de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería.

4.º El permisionario queda obligado a cumplimentar y observar las disposiciones dirigidas a folios **45** que forman parte de esta resolución.

5.º Inscribáse al Señor **SAHAD JOSE ANTONIO....** en el Registro de Productores Mineros de la Repartición (D.P.M.); correspondiente al año **1992**, haciéndole saber que de acuerdo al Art. N.º 6 del Decreto N.º 1662/3 (C.I.M.)-88 la reinscripción en el Registro de Productores Mineros tiene vencimiento el 15 de marzo de cada año sucesivo.

6.º Notifíquese al recurrente haciéndole entrega de una copia de la presente resolución y croquis de ubicación de la cantera.

Hágase saber, regístrese, publíquese, comuníquese, dése testimonio, repóngase, tómesese nota por Escribanía de Gobierno (Registro Protocolar y Gráfico Art. 3.º Ley 6115/91) y Policía Caminera. Repóngase el sellado de Ley y Resérvese.

.....  
Firma del Director de la D.P.M.

#### LISTA DE TRABAJOS CITADOS EN EL TEXTO

Boletín Minero N.º 3 (1991). Dirección Provincial de Minería. Secretaría de Estado de Comercio, Industria y Minería. D.P.M. pp. 17. Tucumán.

CATALANO E. F. Curso de Derecho Minero. (1975). V.P. de Zavalía (ed.) «Fidenter» BUENOS AIRES. PP. 527. Rep. Argentina.

DE PABLOS T. «Código de Minería de la Rep. Argentina (comentado)». 1982. Buenos Aires. «Ed. Depalma». pp. 307.

Ley N.º 6115 Funcionamiento Actual de Autoridad Minera, 1991 Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, N.º 22.497 del 22/5/91

MAGNELLI R. O. y CHAIN L. «La Informática en la empresa Pública». Rvta. TECNOVIAL(1) S.M. de Tucumán. pp. 4-5.

NOSIGLIA A. M. (1970). Petición de Mensura. Rvta. Dir. Nac. de Geol. y Minería, N.º 22, pp. 91-100. Buenos Aires. Rep. Argentina.

#### AGRADECIMIENTOS

A las Autoridades de la Universidad del Norte Santo Tomás de Aquino (UNSTA) por el apoyo a nuestro (P.F.P.G.I.) por parte de su: DPTO DE GRADUADOS Y FACULTAD DE INGENIERIA.

Mención especial nos merece el Honorable Comité Científico y Organizador del III CONGRESO IBEROAMERICANO DE INFORMATICA Y DERECHO, en la persona del Dr. Valentín Carrascosa López.